



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2019-00281-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Cuatro de Noviembre de dos mil Veintiuno.**

Como quiera que se presentó nueva liquidación estando en traslado la anterior, considera el despacho viable correr traslado de la liquidación del crédito actualizada. En consecuencia, de la liquidación del crédito actualizada, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 2 del C.G.P., atendiendo lo señalado en el artículo 110 íbidem.

Constatando el informe secretarial que precede, y como quiera que no fue objetada la liquidación que precede, el Juzgado APRUEBA en todas y cada una de las partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **05 DE NOVIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No. **062.**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO.
SECRETARIA.